
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

A

MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA
DOCTOR: JHON JAIRO HUEJE
ALCALDE MUNICIPAL
VIGENCIA AUDITADA: 2020

IBAGUÉ TOLIMA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar (Ad hoc)

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:

Olga Lucía Lobo Arteaga
Profesional Universitario-Líder Auditoría

John Edison Sánchez Giraldo
Auxiliar Administrativo-Apoyo Auditoría



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M–18-AC	Versión: 01:2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
2.1.1	Objetivo General	5
2.2	FUENTES DE CRITERIO	5
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	6
2.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	6
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO EVALUACIÓN REALIZADA	6
2.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS	7
2.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	7
3	OBJETIVOS Y CRITERIOS	8
3.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
3.2	CRITERIOS DE AUDITORÍA	8
4	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	8
4.1.1	RESULTADOS SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	10
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	10
5.	CUADRO HALLAZGOS	36

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD **407** 2021-100

Ibagué, Tolima **30 DIC 2021**

Señor
JHON JAIRO HUEJE
 Alcalde Municipal
 alcalde@planadas-tolima.gov.co
 PLANADAS - TOLIMA

Respetado Doctor Hueje:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 667 del 29 de diciembre de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoría de cumplimiento sobre el proceso de contratación en el Municipio de Planadas Tolima.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el proceso de contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No. 667 del 29 de diciembre de 2020, proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.


Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

407---

30 DIC 2021

auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó al Municipio de Planadas, el período auditado fue sobre la vigencia fiscal 2020

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

2.1.1 Objetivo General

Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal se cumplió con la normatividad en materia contractual, por parte del Municipio de Planadas para la vigencia 2020 y vigencias anteriores si así lo amerita el desarrollo del proceso auditor; y según muestra seleccionada a evaluar, así mismo emitir un pronunciamiento sobre la efectividad del Sistema de Control Fiscal Interno.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

Código Civil, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Acuerdo 019 de 2017 y demás Normas aplicables a la entidad auditada.


2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El proceso auditor se aplicó a la contratación celebrada en el año 2020, de acuerdo con el resultado de la evaluación de los riesgos y controles, llevada a cabo en la prueba de recorrido, se desarrollaron pruebas sustantivas aplicando técnicas como la inspección física, verificación escrita y verificación documental.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 5 de 37

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoría se presentaron limitantes que afectaron el alcance de la misma, manifestando el Ente Territorial en trabajo de campo que cierta información era de reserva en el caso de la población víctima de desplazamiento forzado; así mismo, con evasivas sin los soportes pertinentes y argumentos no justificados en el cumplimiento del objeto contractual específicamente en el suministro de combustible, entre otros aspectos.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De acuerdo a la evaluación de riesgos y controles llevada a cabo durante la prueba de recorrido, así como en el desarrollo de los procedimientos del programa de auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima, concluye que el Sistema de Control Interno del Municipio de Planadas Tolima es PARCIALMENTE ADECUADO, sin embargo se presentan falencias en el ambiente de control por parte de la Administración Municipal detectándose las siguientes debilidades:


- Manual de procesos y procedimientos desactualizado.
- Algunos documentos del proceso contractual no se encuentran publicados y otros se encuentran cargados extemporáneamente.
- No se tienen elaborados los Mapas de Riesgos por procesos.
- Al no tener diseñados mapas de riesgos, no se tienen implementados controles que mitiguen los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el proceso de contratación del Municipio de Planadas Tolima NO resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

De acuerdo con los hallazgos de auditoría establecidos, los cuales algunos tienen incidencia Disciplinaria y Fiscal; así como, incumplimiento en la legalización de contratos en cuanto al cobro de estampillas departamentales y la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones presuntamente no ajustados a las normas aplicables en materia de contratación estatal.

En términos generales el proceso contractual de la muestra seleccionada dentro de la gestión fiscal del Municipio de Planadas Tolima en la vigencia 2020, no cumplió con todos los criterios evaluados, presentando debilidades que alcanzan a ser materiales y

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

407

30 DIC 2021

generalizadas y que no se ajustan al cumplimiento de la normatividad relacionada con la materia auditada.

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó once (11) hallazgos administrativos, de los cuales tres (03) tienen presunta incidencia fiscal por valor de \$115.335.794, ocho (08) presunta incidencia disciplinaria, uno (01) sancionatorio y dos (02) Beneficios por la suma de \$58.520.

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser rendidos en los términos y condiciones establecidos para tal fin por este órgano de control.

La Contraloría Departamental del Tolima, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución No. 667 del 29 de Diciembre de 2020, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar (Ad hoc)


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor



OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA
Profesional Universitario-Líder Auditoría


JOHN EDISON SÁNCHEZ GIRALDO
Auditor de Apoyo

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 7 de 37

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del proceso de contratación al interior del Municipio de Planadas Tolima, fueron:

3.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal, enfatizando en la evaluación del principio de economía y en cumplimiento del objeto contractual en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes o servicios recibidos, así como de las obras realizadas, además de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, la administración de los recursos, mediante los factores de gestión contractual.

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

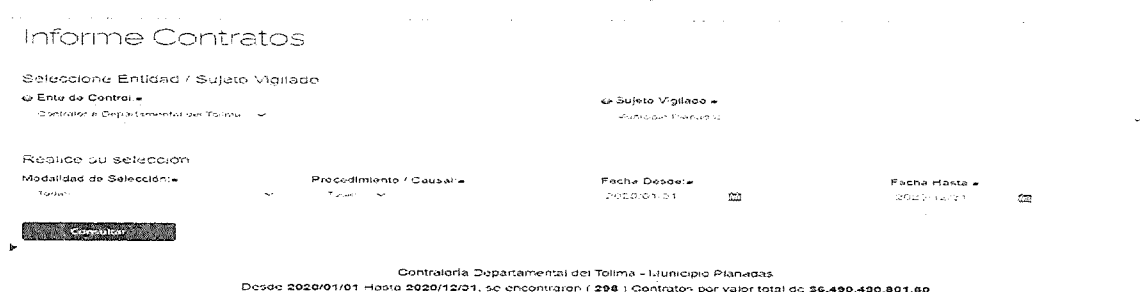
De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Constitución Política de Colombia, Código Civil
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011, en lo referente a la supervisión de contratos.
- Acuerdo 019 de 2017 "Estatuto de Rentas del Municipio de Planadas"

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA


Durante la vigencia 2020 el Municipio de Planadas, celebro 298 contratos que equivalen a la suma de \$6.490.490.802, según reporte presentado en el aplicativo SIA OBSERVA y discriminados de la siguiente manera:



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 8 de 37

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020	

407


30 DIC 2021

MUNICIPIO DE PLANADAS		
Modalidad Contratacion	N° Contratos	Valor
Concurso Merito	1	\$ 85.836.188
Contratacion Directa	236	\$ 3.929.821.483
Licitacion Publica	1	\$ 449.820.000
Minima Cuantia	41	\$ 706.466.130
Selección abreviada	19	\$ 1.318.547.001
Total	298	\$ 6.490.490.802
Tipo Contrato	N° Contratos	Valor
Apoyo a la Gestion	14	\$ 74.487.932
Compraventa	31	\$ 1.548.274.085
Consultoria	2	\$ 46.000.000
Obra	5	\$ 225.823.224
Prestacion de Servicios	215	\$ 2.918.843.401
Convenio	13	\$ 1.253.461.993
Suministros	18	\$ 423.600.167
Total	298	\$ 6.490.490.802
ORIGEN DE LOS RECURSOS	N° Contratos	Valor
Municipales	138	\$ 2.109.514.438
Municipales Municipales	11	\$ 143.160.000
Municipales Municipales Municipales	1	\$ 25.000.000
Municipales Municipales Municipales Municipales	2	\$ 57.500.000
Municipal Nacion SGP	2	\$ 13.000.000
Municipales Recursos Propios	2	\$ 33.520.000
Nacion SGP	76	\$ 2.068.579.071
Nacion SGP Nacion SGP	3	\$ 327.487.552
Nacion SGP Nacion SGP Nacion SGP	2	\$ 331.556.991
Nacion SGP Nacion SGP Nacion SGP Nacion SGP	1	\$ 215.001.971
Nacion SGP Nacion SGP Otros	12	\$ 51.649.554
Nacion SGR	5	\$ 137.215.984
Otros	4	\$ 533.692.964
Recursos Propios	33	\$ 383.087.999
Recursos Propios Municipales	1	\$ 1.840.000
Recursos Propios Recursos Propios	5	\$ 58.684.277
Total	298	\$ 6.490.490.802

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 9 de 37

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En el año 2019, este Organismo de Control realizó Auditoría Especial a la Contratación a la vigencia fiscal 2018, obteniendo como resultado dos (02) hallazgos de auditoría administrativos.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal, enfatizando en la evaluación del principio de economía y en cumplimiento del objeto contractual en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes o servicios recibidos, además de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, la administración de los recursos, mediante los factores de gestión contractual.


A efectos de evaluar la contratación ejecutada por el Municipio de Planadas Tolima, este Ente de Control se basó en los procedimientos señalados en la Resolución No. 667 del 29 de diciembre de 2020, "por medio de la cual se adopta la Guía de auditoría en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Departamental del Tolima". Para el proceso auditor.

4.2.1 Cumplimiento de la Normatividad aplicable en materia de contratación al Municipio de Planadas Tolima.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

FUENTE DE CRITERIO:

- Código Civil, Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011, en lo referente a la supervisión de contratos.
- Acuerdo 019 de 2017 "Estatuto de Rentas del Municipio de Planadas Tolima"

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

407

30 DIC 2021

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01

El manual de contratación ha sido concebido como una guía para la contratación pública, y tiene por objeto fijar los lineamientos, procedimientos, evaluación y control de la actividad precontractual, contractual y post-contractual que adelante el ente público, en la búsqueda de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de la gestión. Así mismo, es un instrumento de autocontrol y evaluación de las responsabilidades de los servidores públicos que actúen dentro de los procesos de selección.

Esta herramienta debe constituirse en un documento de consulta y en un apoyo normativo permanente para el personal de la Alcaldía Municipal, que tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de funciones específicas dentro de la contratación administrativa, buscando revestir de absoluta legalidad las actuaciones administrativas del ordenador del gasto y de los responsables de las diferentes etapas del ejercicio, es así, que la Administración Municipal acogió mediante Decreto 068 del 18 de julio de 2014, adoptar el manual de contratación que literalmente el fin era *"recopilar la normatividad que rige en materia de contratación pública y normas de anticorrupción, por lo que contemplan todos los procesos de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Subasta, Contratación Directa, Contratación de Mínima Cuantía, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual incluyendo en esta última la legalización del contrato, ejecución, liquidación y cierre del expediente.*


Que el alcance del presente manual se verá reflejado en la aplicación del mismo por todos los servidores públicos del Municipio del nivel central en desarrollo de sus funciones relacionadas con la actividad contractual, por lo que establece los procedimientos que deben adelantarse para la adquisición de bienes, servicios y obras."

No obstante, según la revisión efectuada el manual se encuentra desactualizado con respecto a la normatividad aplicable para la época de los hechos y vigencia auditada 2020.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, documento concebido como instrumento de programación y planeación del gasto público y donde se identifican los bienes, obras y servicios, que se pretende adquirir durante el año.

Es importante señalar que las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en su página web y en el SECOP y sus actualizaciones, en cumplimiento del

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

principio de transparencia de que deben estar revestidos las actuaciones de los entes públicos, comprobándose que la Administración de Planadas durante la vigencia 2020 no lo publicó en su página web, únicamente en el SECOP pero solo hasta el primer semestre (mes de junio) sin incluir algunas actividades de objetos contractuales celebrados como se evidenció en la muestra seleccionada, incumpliendo este mandato legal e inobservando los artículos 6 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, como se evidencia en los siguientes pantallazos:


Página Web:

▲ No seguro | planadas-tolima.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones

Planes

Todas las categorías Plan de Acción (5) Plan de Gasto Público (5)
 Plan Anticorrupcion y de Atención al Ciudadano (4) Plan Estratégico (4) Plan de Desarrollo (3)
 Plan de Mejoramiento (3) Plan de Auditoria (2) Plan Antitrámites (1) **Plan Anual de Adquisiciones (1)**
 Plan Anual de Vacantes (1) Plan de Ordenamiento (1) Plan de Rendición de Cuentas (1)
 Plan Integral de seguridad y de convivencia ciudadana (1) Ver menos

Ordenar por: **Recientes** Filtrar por fecha ▾


 febrero 1 2021, 9:04 pm
 Planes
 Plan Anual de Adquisiciones
 Fecha: 31 de enero de 2021
 Plan de compras de la administración municipal para la vigencia 2021.
 92 Kb

PARTICIPA

SECOP:

contratos.gov.co/consultas/HistoricoArchivoPAASen/let.es

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos




Compradores
Proveedores
Colombia Compra
Circulares
Transparencia
Sala de Prensa
Ciudadanos

HISTORICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANADAS						
Año	Fecha Publicacion	Ubicacion Geografica	Consecutivo	Regional / Seccional / Dependencia / Area	Archivo	
2020	30/01/2020	Tolima - Planadas	223764	TOLIMAPLANADASALHACEN	Ver Archivo	

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

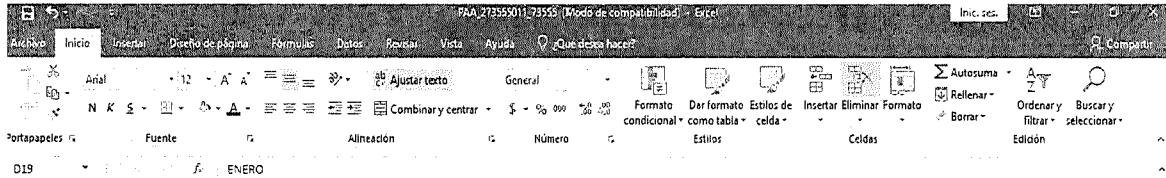
Página 12 de 37

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC
		Versión: 01:2020


407

30 DIC 2021



B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
15	Fecha de última actualización del PAA		30/12/2020	Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir bienes, obras y servicios en el señalado.							
16	B. ADQUISICIONES PLANEADAS										
19	Código UHSPEC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de adquisición de vigencias futuras	Responsable de contacto del PAA
19	80111620	ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS A FIN DE ADMINISTRAR, EJECUTAR, PROMOCIONAR, DIFUNDIR Y PRESTAR TODO TIPO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACION DE MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SUS COMPONENTES DEPORTIVOS Y AGROPECUARIOS, CELEBRADAS DEL 4 AL 7 DE ENERO DE 2020, EN COMMEMORACION DEL AÑO, FIESTAS DE REYES MAGOS Y CELEBRACION DE LOS 100 AÑOS DE SU FUNDACION DE GATAÑANA CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.	ENERO	1 MES	CONTRATACION DIRECTA	SGP / RECURSOS PROPIOS	47.500.000	47.500.000	NO	IIVA	SERGIO ALEJANDRO SECRETARIO DE GOR
19	80111620	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LA ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	ENERO	6 MESES	CONTRATACION DIRECTA	SGP	21.000.000	21.000.000	NO	IIVA	SORANGELY VARGAS SECRETARIA DE HAC
20	80111620	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA PARA EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.	ENERO	6 MESES	CONTRATACION DIRECTA	SGP	10.620.000	10.620.000	NO	IIVA	SERGIO ALEJANDRO SECRETARIO DE GOR
21	80111620	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION Y EN LOS PROCESOS DE CARGUE DE INFORMACION EN LAS WEBGATEWAYS INFORMATICAS DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.	ENERO	6 MESES	CONTRATACION DIRECTA	SGP	16.800.000	16.800.000	NO	IIVA	MIGUEL ANGEL RO SECRETARIO DE INFRAEST

78	39121700	SUMINISTROS DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA AMPLIACION Y MAINTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.	JUNIO	33 DIAS	MEJOR CUANTIA	ALUMBRADO PUBLICO	215000000	215000000	NO	IIVA	YEISON DEL P. ALMACENISTA GEI
79	14111820	SUMINISTRO DE CARPETAS HEMBRETADAS Y DIFERENTES TALLERES DE USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA.	FEBRERO	10 DIAS	MEJOR CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	7000000	7000000	NO	IIVA	YEISON DEL P. ALMACENISTA GEI
80	84131503 84131601 84131603 84131607 84131600	SEGUROS DE VIDA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO MUNICIPAL SEGUROS CONTRA TODO RESGO DE VEHICULOS, VOLQUETAS Y MOTOCICLETAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENTRE OTROS.	ENERO	12 MESES	MEJOR CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	85000000	85000000	NO	IIVA	YEISON DEL P. ALMACENISTA GEI
81	52151600 52151700 52152000	MENAJES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	FEBRERO	1 MES	MEJOR CUANTIA	ALIMENTACION ESCOLAR	67827355	67827355	NO	IIVA	SERGIO ALEJANDRO SECRETARIO DE GO
82	49161500 49161501 49221505 53102902 49161504 49161500	IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACION	MARZO	3 MESES	MEJOR CUANTIA	SGP	25000000	25000000	NO	IIVA	YEISON DEL P. ALMACENISTA GEI
83	60101000	MATERIAL DIDACTICO	MARZO	1 MES	MEJOR CUANTIA	SGP	40000000	40000000	NO	IIVA	YEISON DEL P. ALMACENISTA GEI
84	15101506 15101801 78181701	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA	ENERO	11 MESES	MEJOR CUANTIA	RECURSOS PROPIOS -SGP	211000000	211000000	NO	IIVA	YEISON DEL P. ALMACENISTA GEI
	30162403 30101700 30102000	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y DAMNIFICADOS DEL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO	FEBRERO 2017	4 meses	MEJOR CUANTIA	SGP	60762493	60762493	NO	IIVA	SERGIO ALEJANDRO SECRETARIO DE GOR

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

Muestra Seleccionada de Objetos Contractuales no incluidos en las Actividades del Plan de Adquisiciones:

Objeto Contractual No Incluido Dentro de las Actividades Establecidas en PAA	
No/AÑO	OBJETO
224	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD, PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID19, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA FISCALIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA
239	ADQUISICION DE UN KIT DE LUGAR DE LOS HECHOS, BOLSAS PARA CADAVER, MASCARAS ANTI PUTREFACCION Y TRAJES DE BIOSEGURIDAD ANTIFLUIDO PARA EL MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS, PARA LA POLICIA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA
243	ADQUISICION DE DOTACION DE INTENDENCIA QUE CONSISTE EN BOTAS MILITARES, PARA LOS MIEMBROS DEL EJERCITO DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N18
59352	ADQUISICION DE IMPRESORA PARA LA POLICIA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS
79	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO PROPIO DE 1.000. KIT DE VIVERES, ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y, ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS Y HOGARES EN SITUACION DE POBREZA Y EN VULNERABILIDAD, QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE FAMILIAS EN ACCION, PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR, JOVENES EN ACCION O DE LA COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y AFECTADOS CON LAS MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID19
MC-017-2020	SUMINISTRO DE KITS DE MERCADOS PARA LA ASISTENCIA EN AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA
MC-006-2020	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL, PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PLANADAS
82	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE PLACAS KFY 569 MODELO 2018 CHEVROLET EQUINOX GRIS MERCURIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN FUNCION DE LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS, MITIGACION DE LOS EFECTOS PARA LA PARA LA PREVENCION DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID19
94	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCION MUNICIPAL QUE COMPRENDE EL AREA URBANA, SUBURBANA, RURAL Y LO DISTRITOS INDIGENAS DE PLANADAS TOLIMA CONFORME A LAS DIRECTRICES DADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID 19 PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO COMISARIA, PSICOLOGA Y TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES, OBLIGACIONES YO ACCIONES, LO REQUIERA. IGUALMENTE, PARA LOS NINA QUE REQUIERAN MEDIDA DE PROTECCION
117	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO COMO ADMINISTRADOR DE LAS PLATAFORMA DEL SECOP, SIA OBSERVA, Y MANEJO DE ARCHIVO DE LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.
121	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ALCALDIA DE PLANADAS
238	ADQUISICION DE ACEITES, FILTROS Y LLANTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N18

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002


HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 03

La Administración Municipal de Planadas reportó a través del aplicativo SIA OBSERVA 298 contratos por valor de \$6.490.490.802, observándose que en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, publicó 290 contratos por valor de \$5.331.907.886, constatando la Contraloría Departamental del Tolima que el Sujeto de Control dejó de publicar en el software SECOP ocho (8) acuerdos de voluntades que representan el valor de \$1.158.589.916, no dando cumplimiento a la Circular Externa No.1 del 21 de junio de 2013, emanada de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, la falta de publicación en el Secop de la información, constituye la vulneración de los deberes funcionales de los responsables. Como se aprecia

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 14 de 37

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

407

30 DIC 2021

a continuación en los pantallazos extraídos de los reportes presentados por el Municipio de Planadas en el aplicativo SIA OBSERVA y en el SECOP:

SIA OBSERVA:

Informe Contratos

Selección: Entidad / Sujeto Vigilado
 Entidad: Contraloría Departamental del Tolima
 Sujeto Vigilado: Municipio Planadas

Resultado de Selección:
 Modalidad de Selección: Otros
 Proceso de Selección: Otros
 Fecha Desde: 2020/01/01
 Fecha Hasta: 2020/12/31

Contraloría Departamental del Tolima - Municipio Planadas
 Desde: 2020/01/01 Hasta: 2020/12/31 - Sin especificar (298) Contratos por valor total de: \$6.490.490.802,62


SECOP:

SECOP PLANADAS										
ESTADO	LICITACION		CONCURSO DE MÉRITO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACION DIRECTA		MINIMA CUANTIA	
	No	VALOR	No	VALOR	No	VALOR	No	VALOR	No	VALOR
Celebrado	0	0	1	85.836.188	7	915.940.369	222	2.175.098.351	32	578.292.817
Liquidado	1	449.820.000	0	0	3	512.939.681	3	80.500.000	10	231.321.960
Terminado sin Liquidar	0	0	0	0	0	0	0	0	1	63.100.000
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	0	1	85.858.500	0	0	0	0	9	153.200.000
TOTALES	1	449.820.000	2	171.694.688	10	1.428.880.050	225	2.255.598.351	52	1.025.914.777

DIFERENCIAS ENTRE SIA OBSERVA vs SECOP:

MODALIDAD	SIA_OBSERVA		SECOP		DIFERENCIA SIA OBS. VS SECOP	
	Nº CONTRATOS	VALOR	Nº CONTRATOS	VALOR	CONTRATOS	VALOR
LICITACION PUBLICA	1	\$ 449.820.000	1	\$ 449.820.000	8	\$ 1.158.582.936
CONCURSO DE MÉRITO	1	\$ 85.836.188	2	\$ 171.694.688		
SELECCIÓN ABREVIADA	19	\$ 1.318.547.001	10	\$ 1.428.880.050		
CONTRATACION DIRECTA	236	\$ 3.929.821.483	225	\$ 2.255.598.351		
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	41	\$ 706.466.130	52	\$ 1.025.914.777		
TOTAL	298	\$ 6.490.490.802	290	\$ 5.331.907.866		

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 04

Durante la aplicación de procedimientos de control al proceso contractual, se verificó la información correspondiente a los Contratos reportados en el aplicativo SIA OBSERVA, SECOP y en Forma Física del Expediente Contractual, evidenciándose que es diferente en la clasificación del TIPO DE CONTRATO entre estas tres presentaciones, impidiendo que otros oferentes participaran en la invitación en los procesos contractuales, incumpliendo con el deber de promover la transparencia y la eficiencia en este proceso y en la selección objetiva del proponente, hecho que produce a organismos públicos y empresarios a nivel nacional e internacional desconocimiento en la forma como la Administración Municipal adquiere y contrata bienes y servicios.

A continuación se demuestra en un cuadro comparativo la incoherencia en la clasificación del Tipo de Contrato reportada en cuatro presentaciones (Estudios Previos, SIA OBSERVA, SECOP y en Forma Física del Expediente Contractual):


Código Contrato	Objeto	Estudios Previos	Sia Observa	Secop	Contrato En Forma Física	Observación
MC-043-2020	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.	Obra	Obra	Prestadon De Servicios	Obra	
59352	ADQUISICION DE IMPRESORA PARA LA POLICIA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS.	Orden de Compra	Compraventa	No Publicado	Orden de Compra	
110	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE TIPO ACPM QUE SE REQUIERA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O QUE PRESTE SU APOYO AL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.	Suministro	Compraventa	No Publicado	Suministros	
MC-038-2020	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA IMPRIMANTE, PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA DE ALTA CALIDAD, SEÑALES DE TRANSITO PARA LA SEÑALIZACION Y DEMARCCACION HORIZONTAL DANDO APLICACION AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS 2017/2021 Y PLAN DE DEMARCCACION VIAL.	Suministro	Suministros	Prestadon de Servicios	Suministros	Es un contrato de Obra por que tiene un presupuesto de obra y esta reflejando el AIU
82	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE PLACAS KFY 569 MODELO 2018 CHEVROLET EQUINOX GRIS MERCURIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN FUNCION DE LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS, MITIGACION DE LOS EFECTOS PARA LA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID19.	Arrendamiento	Prestadon de Servicios	Arrendamiento	Arrendamiento	
238	ADQUISICION DE ACEITES, FILTROS Y LLANTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N18.	Compraventa	Prestadon de Servicios	Compraventa	Compraventa	

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 16 de 37

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Versión: 01:2020
	Código: M-18-AC	

407

30 DIC 2021

tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 05

El artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la responsabilidad de las entidades de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el SECOP la publicación del proceso contractual.


La Circular Externa No.1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente señala que "las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación señala en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 la obligación estatal de publicación en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto ha definido que los documentos del proceso son: los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.


Consultada la información en el SECOP relacionada con los contratos celebrados por el Municipio de Planadas en la vigencia fiscal 2020, se verificó que no se encuentra publicada la totalidad de la información correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, pues no todos los documentos se registraron en la etapa precontractual, quedando también por publicar los documentos de las etapas contractual y postcontractual: contrato, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, informe de supervisión e interventoría, acta final y/o liquidación de mutuo acuerdo, acto administrativo de liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar, constancia del cierre del proceso de contratación.



	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M–18-AC	Versión: 01:2020

Las anteriores falencias se plasman a continuación:

DOCUMENTOS DEL PROCESO	FECHA EXPEDICION DE LOS DOCUMENTOS	PUBLICACION EN EL SECOP
MC-025-2020		
Estudios Previos	23/09/2020	23/09/2020
Aviso Convocatoria Pública	23/09/2020	23/09/2020
Contrato	5/10/2020	5/10/2020
Acta de Liquidación	28/12/2020	05/12/2021_ Extemporaneo
MC-042-2020		
Estudios Previos	24/11/2020	24/11/2020
Aviso Convocatoria Pública	24/11/2020	24/11/2020
Contrato	3/12/2020	4/12/2020
Acta de Liquidación	28/12/2020	05/12/2021_ Extemporaneo
MC-043-2020		
Estudios Previos	24/11/2020	24/11/2020
Aviso Convocatoria Pública	24/11/2020	24/11/2020
Contrato	3/12/2020	4/12/2020
Acta de Liquidación	28/12/2020	5/12/2021_ Extemporaneo
SAMC-002-2020		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	8/10/2020
Aviso Convocatoria Pública	8/10/2020	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	9/12/2020	11/12/2020
Acta de Liquidación	26/02/2021	11/03/2021_ Extemporaneo
SAMC-003-2020		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	29/10/2020
Aviso Convocatoria Pública	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	15/12/2020	29/12/2020_ Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
224		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Aviso Convocatoria Pública	No Requiere	No Requiere
Contrato	3/11/2020	6/11/2020
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
239		
Estudios Previos	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
Aviso Convocatoria Pública	No Requiere	No Requiere
Contrato	11/11/2020	17/11/2020_ Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
243		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Aviso Convocatoria Pública	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	20/11/2020	30/11/2020_ Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
SASI-001-2020 cto 244-2020		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	13/10/2020
Aviso Convocatoria Pública	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	27/11/2020	9/12/2020_ Extemporaneo
Acta de Liquidación	28/12/2020	No publicado a la fecha de la auditoria

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M–18-AC
		Versión: 01:2020

407


30 DIC 2021

DOCUMENTOS DEL PROCESO	FECHA EXPEDICION DE LOS DOCUMENTOS	PUBLICACION EN EL SECOP
SASI-002-2020		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	19/10/2020
Aviso Convocatoria Pública	19/10/2020	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	3/12/2020	5/12/2020
Acta de Liquidación	28/12/2020	No publicado a la fecha de la auditoria
SASI-003-2020		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	28/10/2020
Aviso Convocatoria Pública	Reposan en el expediente pero sin fecha	28/10/2020
Contrato	15/12/2020	29/12/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	28/12/2020	No publicado a la fecha de la auditoria
110		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Aviso Convocatoria Pública	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Acta de Liquidación	2/09/2020	No publicado a la fecha de la auditoria
79		
Estudios Previos	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
Aviso Convocatoria Pública	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	4/04/2020	11/04/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	21/05/2020	No publicado a la fecha de la auditoria
MC-017-2020		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	26/08/2020
Aviso Convocatoria Pública	Reposan en el expediente pero sin fecha	26/08/2020
Contrato	5/09/2020	15/09/2020
Acta de Liquidación	30/12/2020	28/01/2021_Extemporaneo
MC-022-2020		
Estudios Previos	16/09/2020	16/09/2020
Aviso Convocatoria Pública	16/09/2020	16/09/2020
Contrato	24/09/2020	24/09/2020
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
MC-037-2020		
Estudios Previos	17/11/2020	17/11/2020
Aviso Convocatoria Pública	17/11/2020	17/11/2020
Contrato	26/11/2020	1/12/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
MC-038-2020		
Estudios Previos	18/11/2020	18/11/2020
Aviso Convocatoria Pública	18/11/2020	18/11/2020
Contrato	2/12/2020	2/12/2020
Acta de Liquidación	15/12/2020	5/12/2021_Extemporaneo
cn-2020-0641		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	13/07/2020	4/01/2021_Extemporaneo
Acta de Liquidación	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
CN-2020-1526		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	1/12/2020	23/12/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
CN-2020-1529		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	1/12/2020	23/12/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
3		
Estudios Previos	ene-20	13/02/2020_Extemporaneo
Aviso Convocatoria Pública	No Requiere	No Requiere
Contrato	10/01/2020	15/01/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No Requiere	No Requiere

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 19 de 37

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M–18-AC	Versión: 01:2020

DOCUMENTOS DEL PROCESO	FECHA EXPEDICION DE LOS DOCUMENTOS	PUBLICACION EN EL SECOP
2		
Estudios Previos	ene-20	13/02/2020_Extemporaneo
Aviso Convocatoria Pública	No Requiere	No Requiere
Contrato	10/01/2020	22/01/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No Requiere	No publicado a la fecha de la auditoria
MC-006-2020		
Estudios Previos	3/03/2020	3/03/2020
Aviso Convocatoria Pública	3/03/2020	3/03/2020
Contrato	13/03/2020	30/03/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	29/12/2020	14/01/2021_Extemporaneo
82		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Aviso Convocatoria Pública	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	4/04/2020	13/04/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
94		
Estudios Previos	may-20	8/05/2020_Extemporaneo
Aviso Convocatoria Pública	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	2/05/2020	8/05/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
117		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	3/07/2020
Aviso Convocatoria Pública	No Requiere	No Requiere
Contrato	1/07/2020	3/07/2020
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
121		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	9/07/2020
Aviso Convocatoria Pública	No se requiere	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	3/07/2020	9/07/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
238		
Estudios Previos	10/11/2020	No publicado a la fecha de la auditoria
Aviso Convocatoria Pública	No Requiere	No Requiere
Contrato	11/11/2020	17/11/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
241		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	7/09/2020
Aviso Convocatoria Pública	Reposan en el expediente pero sin fecha	7/09/2020
Contrato	18/11/2020	4/12/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

407

30 DIC 2021


HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIO No. 06

En el proceso de la revisión de las pólizas de amparo, la Administración Municipal, no le exigió al contratista las pólizas que cubrirían los riesgos, contraviniendo las disposiciones legales, establecidas en el artículo 107 de la Ley 42 de enero 26 de 1993 y el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002, así mismo el decreto ley 403 de 2020 literal B artículo 81 siendo un deber de los gestores fiscales la exigencias de estos amparos, como se demuestra a continuación:

POLIZAS					
No CONTRATO	No POLIZA	FECHA	AMPAROS	FECHA APROBACION	OBSERVACIONES
MC-025-2020			CUMPLIMIENTO CONTRATO		No Reposa en el Expediente
SASI-001-2020			CALIDAD DE LOS BIENES		No Reposa en el Expediente
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		
110	2645763-7	1/07/2020	CUMPLIMIENTO CONTRATO	2/07/2020	El contrato se celebra el 01 de julio de 2020 Siendo coherente la expedición de la póliza en la misma fecha, pero con extrañeza la vigencia de seguro empezó desde el 25 de junio de 2020 al 25 de octubre del 2021, por lo que no es coherente con la cláusula 14 del contrato.
			CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
MC-022-2020			CUMPLIMIENTO CONTRATO		No Reposa en el Expediente
MC-037			CUMPLIMIENTO CONTRATO		No Reposa en el Expediente

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y BENEFICIO No. 07


La Secretaria de Hacienda Municipal de Planadas Tolima certifica que teniendo en cuenta el Acuerdo No.019 del 30 de noviembre de 2017, por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Planadas-Tolima, se encuentran estipulados los impuestos municipales que se encuentran vigentes y que se aplican en la suscripción de contratos con el Municipio de Planadas Tolima en la vigencia 2020.

El grupo Auditor pudo determinar que en algunos contratos seleccionados en la muestra de la auditoría, no se dio estricto cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, el cual hace referencia a las obligaciones a las que asisten a los contratistas del pago de las contribuciones que gravan el objeto contractual dentro de los cuales se encuentra el pago de las estampillas y la contribución especial sobre contratos de obra pública (Fondo de Seguridad), caso omiso que hizo la administración municipal en hacer estos descuentos de ley en los pagos que fueron cancelados a los contratistas, inobservando los artículos 252, 253, 265, 266, 278, 279, 286 y 288 del Acuerdo No.019 de 2017.

De igual forma se inobservó el artículo 113 del Decreto 111 de 1996, que establece que "Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales".

En conclusión, al no exigir el Municipio a los contratistas el pago de estampillas y la contribución especial en los contratos de obra a que se refiere el Acuerdo Municipal, al momento que se efectuaron los pagos correspondientes, está permitiendo de un lado el enriquecimiento del contratista particular con recursos del Estado y de otro, contribuyendo al menoscabo del patrimonio en los sectores hacia los cuales iban direccionados dichos recursos.

A continuación se ilustra en un cuadro los contratos suscritos por el Municipio de Planadas a los cuales la administración municipal no hizo el descuento o lo hizo en forma incorrecta de estas obligaciones que le asisten a los contratistas, así:

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020	

407

30 DIC 2021

Código Contrato	Tipo Contrato Según Secop	Valor Contrato	Valor Antes de IVA	Pro Adulto Mayor 4%	Procultura 2% (Obra Pública, Suministros, Compravta, Consultoría)	Procultura 1% (Prestación Servicios, Apoyo A La Gestión)	Proelectrificación Rural 1% (Obra Pública, Consultoría)	Proelectrificación Rural 2% (Suministro, Prestación de Servicios, Compravta, Apoyo a la Gestión)	Fondo de Seguridad 5% (obra publica)	Valor no Descontado por estampillas	Observación
79 COVID-19	Suministro	70.000.000	64.976.890	2.599.076	1.299.538	0	0	1.299.538	0	5.198.151	No Cobro Estampillas, El Valor Indicado Anteriormente Es La Sumatoria De Las Facturas.
MC-038-2020 NO OBJETADO	Suministro	19.752.851	19.752.851	790.114	395.057	0	0	395.057	0	987.643	Se Deja El Valor De \$987,643 Correspondiente Al 5% Al Fondo De Seguridad Por Que Era Un Contrato De Obra y No De Prestación De Servicios.
ca-2020-0641 Convenio con el Comité Cafetero	Convenios_Su ministro	255.000.000	255.000.000	10.200.000	5.100.000	0	0	5.100.000	0	20.400.000	No cobraron estampillas Pro Adulto Mayor, Procultura y Proelectrificación, Convenio aporte municipio \$170,000,000, Comité Cafetero \$85,000,000,
82 COVID-19	Prestacion Servicio COVID-19	15.000.000	15.000.000	600.000	0	150.000	0	300.000	0	1.050.000	No Cobraron Estampillas
94 COVID-19	Prestacion Servicio COVID-19	10.000.000	10.000.000	400.000	0	100.000	0	200.000	0	700.000	No Cobraron Estampillas, Solamente Se Evidencio Una Sola Factura Del Contratista por El Valor De \$2,620,000, Según Factura De Venta Fv2 1937 Del 10 De Julio De 2020.
										28.335.794	

Con respecto a los anteriores actos contractuales la Administración Municipal los objeto, pero este Ente de Control no aceptó los argumentos por las siguientes justificaciones:


- Frente a los contratos 79, 82 y 94 de 2020 que se celebraron en virtud de la Emergencia Económica Social y Ecológica "COVID-19", la entidad municipal se refiere al Decreto 049 de 2020 emitido por el Municipio de Planadas Tolima, el mismo no fue allegado en las objeciones; así mismo, no está publicado en la Página Web del Municipio, además el equipo auditor realizo la consulta en el buscador Google, obteniendo cero resultados a la mencionada averiguación, por consiguiente, este Ente de Control no tiene como corroborar, igualmente con el Decreto Nacional 641 de 2020, que menciona el Municipio y que según establece como cobro por estampilla el 0.00% de los contratos que provengan por el fondo "FONUNPACTO POR PLANADAS", es de aclararle a la administración municipal que este decreto no hace mención a las estampillas, sino que establece lo siguiente: "Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para establecer unos desdoblamientos y creación de una Nota Complementaria Nacional"

Así mismo mencionan el Decreto 048 de 2020, el cual no hace mención a las estampillas, sino a la creación del Fondo de Mitigación de Emergencias de Planadas "FONUNPACTO POR PLANADAS"

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

Página 23 de 37

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

- Referente al Convenio CN-2020-0641 suscrito con la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, es de aclararle a la administración Municipal que los convenios de las entidades de derecho público no está entre las exenciones para el pago de las estampillas de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 019 de 2017 del municipio, además éste es un convenio interadministrativo y no interinstitucional, por consiguiente debió haber cancelado el valor correspondiente por estampillas. Por otra parte, el Municipio menciona Conceptos y/o Sentencias, pero éstas no pueden ser vinculantes y no pueden estar por encima de la normatividad que regula las estampillas.


- En relación al contrato MC-038-2020, la administración municipal no lo objeto, aceptando la observación plasmada en la Carta de Observaciones.

- **BENEFICIO DE AUDITORIA** con respecto al contrato MC-006-2020, como resultado de la gestión adelantada por la Contraloría Departamental del Tolima, se logro que el mencionado municipio requiriera al contratista y cancelara la suma de **\$9.520**, correspondiente a las estampillas.

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y BENEFICIO No. 8

Tipo de Contrato	Suministro MC-110-2020
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía MC-012-2020
Objeto	Suministro de combustible gasolina corriente y/o combustible tipo ACPM que se requiera para el parque automotor y/ o maquinaria amarilla y/o pesada propiedad del municipio o que preste su apoyo al municipio de Planadas Tolima.
Contratista	Vladimir Augusto Trujillo Rodríguez
Identificación	79.694.049
Firma del Contrato	01 de julio de 2020
Fecha de Inicio y Terminación	01 de julio de 2020 – 01 de noviembre de 2020
Valor del Contrato	24.000.000
Fecha Adición	01 de agosto de 2020

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020


407-11

30 DIC 2021

Valor Adicional	12.000.000
Valor Total del Contrato	36.000.000
Plazo del Contrato	4 meses o Hasta agotar presupuesto
Plazo adicional	0
Plazo Total del Contrato	4 meses o Hasta agotar presupuesto
Fecha de Terminación y/o Liquidación	02 de septiembre de 2020
Supervisión	Yeison Oel Paz González-Almacenista General

Tipo de Contrato	Suministro MC-022-2020
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía MC-022-2020
Objeto	Suministro de combustible gasolina corriente y/o combustible tipo ACPM que se requiera para el parque automotor y/o maquinaria amarilla y/o pesada propiedad del municipio o que preste su apoyo al municipio de Planadas Tolima.
Contratista	Vladimir Augusto Trujillo Rodríguez
Identificación	79.694.049
Firma del Contrato	24 de septiembre de 2020
Fecha de Inicio y Terminación	24 de septiembre de 2020 – 30 de diciembre de 2020
Valor del Contrato	24.000.000
Fecha Adición	21 de octubre de 2020
Valor Adicional	12.000.000
Valor Total del Contrato	36.000.000
Plazo del Contrato	30 de diciembre de 2020 o Hasta agotar presupuesto
Plazo Total del Contrato	30 de diciembre de 2020 o Hasta agotar presupuesto
Fecha de Terminación y/o Liquidación	No Reposa en el Expediente
Supervisión	Yeison Oel Paz González-Almacenista General

El Municipio de Planadas suscribió los contratos por concepto de suministro de combustible MC-110-2020 y MC-022-2020, mediante la modalidad de mínima cuantía, observándose que al mes siguiente, es decir llevando un mes en ejecución, se adicionan los contratos, evidenciándose claramente la falta de planificación y comprobándose con este proceder que la administración municipal evadió la modalidad de contratación y de obviar un proceso de selección objetiva contractual, como se observa a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M–18-AC	Versión: 01:2020

Modalidad Contratación	Límite de la Cuantía	Contrato Suministro 110 del 1° Julio de 2020	Contrato Suministro MC 022 del 24 de Septiembre de 2020
Mínima Cuantía	Desde: 0 Hasta: \$24.578.484	\$24.000.000 (Acta Inicio 01-07-2020 al 01-11-2020 o hasta agotar presupuesto) Adición: \$12.000.000 (01-08-2020 – Acta Liquidación: 02-09-2020)	\$24.000.000 (Acta Inicio 24-09-2020 al 30-12-2020 o hasta agotar presupuesto) Adición: \$12.000.000 (01-10-2020 – Acta Liquidación:
	TOTAL CONTRATADO	\$36.000.000	\$36.000.000
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Desde: \$24.578.484 Hasta: \$245.784.840		


En Trabajo de Campo en el Municipio de Planadas, el día 29 de septiembre de 2021 se suscribió Acta Mesa de Trabajo con el supervisor de los contratos antes mencionados, con el fin de verificar el suministro de combustible a la maquinaria amarilla del municipio, observándose las siguientes falencias:

“No se dio cumplimiento al numeral 4 de la cláusula “*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*” de los contratos que establece literalmente: “*El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la máquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio.*”

En trabajo de campo, el almacenista no suministró el recibo que arroja la máquina suministradora para constatarla con el recibo de la valera que fueron diligenciados por el mismo Almacenista y que queda en el municipio, generando incertidumbre en la cantidad y tipo del combustible suministrado y a la clase de maquinaria o vehículo a la cual se le suministro el mismo, además de la finalidad.

La administración municipal en sus objeciones aduce textualmente que sobre la “...exigencia del recibo que arroja la máquina suministradora para constatarla con la copia que queda en el municipio, no fue un requisito habilitante exigible en la etapa de selección objetiva del contratista...”, este Ente de Control aclara que la observación no se relaciona con requisitos habilitantes sino con las obligaciones contractuales y precontractuales las que hacen parte integral del contrato y que no se dio el respectivo cumplimiento por parte del contratista encontrando también falencias y control por parte de las labores de supervisión al no verificar de manera adecuada las obligaciones y requisitos para los respectivos desembolsos o pagos, recordando que el acto contractual es ley para las partes conforme al artículo 1602 del Código Civil, Sentencia de la Corte Constitucional T-605-95, entre otras.

Es de recordar, que los requisitos habilitantes son los que se exigen para aprobar la oferta del contratista, diferente a las obligaciones del contratista estipuladas dentro del contrato,

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

407

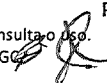
30 DIC 2021


y que fue un incumplimiento a una obligación del objeto contractual por parte del contratista, la observación no se encamino a que no se haya cumplido a un requisito habilitante, nada tiene que ver los requisitos habilitantes para poder habilitar la propuesta al cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del proceso contractual, carecen de soportes probatorios para desvirtuar la observación, si bien es cierto, en ningún momento se está argumentando de que es un requisito habilitante o no, lo que está en juicio de reproche por el Ente de Control, se realiza por cuanto dentro de las obligaciones contractuales del contratista de manera taxativa, se establece que se debe aportar como soporte el recibo que arroja la maquina suministradora para constatarla con el recibo de la Valera que es diligenciada por el almacenista y que reposa en el municipio; ahora bien si para ellos no era necesario o iban a cambiar el soporte de acreditación de cumplimiento se tenía que haber realizado un acta modificatoria, por medio de la cual se cambiara la obligación específica y haber determinado cual era el otro soporte que ellos iban a determinar para poder probar realmente el consumo realizado sobre el objeto contractual, es más se deja constancia que en trabajo de campo se solicitó todo el expediente contractual incluyendo actas modificatorias, sin evidenciarse dentro del proceso documento contractual modificatorio que cambiara las obligaciones del contratista, además las obligaciones del contratista son ley para las partes y es obligación del supervisor hacer cumplir dichas obligaciones para la buena ejecución contractual.

Por otra parte, en el contrato 110 de 2020, se constató una diferencia entre la sumatoria de los recibos de la valera con el valor cancelado al contratista por el valor de \$48.875, reintegrando posteriormente la Estación de Servicios La Gaviota el valor de \$49.000 el día 28 de septiembre de 2021 en el Banco Agrario de Colombia del Municipio de Planadas mediante operación 202362903." Beneficio de auditoria cuantificable.

En el expediente contractual y en el Municipio reposa únicamente un documento denominado "*INFORME DIARIO DEL EQUIPO*" que detalla el tipo de "MAQUINA" "LUGAR DE TRABAJO", "TRABAJO EFECTUADO", "SUMINISTRO" (indicando la cantidad suministrada o a suministrar firmada por únicamente por el operario del municipio), entre otros aspectos, adjunto a este documento está la "FACTURA DE VENTA" de la Estación de Servicio LA GAVIOTA sin identificar el tipo de vehículo o maquinaria.

Teniendo en cuenta y de acuerdo a lo plasmado en el Acta Mesa de Trabajo que literalmente dice "... el almacenista no suministró el recibo que arroja la máquina suministradora para constatarla con el recibo de la Valera que fueron diligenciados por el mismo Almacenista y que queda en el municipio, generando incertidumbre en la cantidad, tipo del combustible suministrado y a la clase de maquinaria o vehículo": **se deja a cargo como presunto daño patrimonial el valor total de los dos contratos, es decir \$72.000.000**, porque este ente de control no pudo comprobar con exactitud y veracidad la cantidad y tipo del



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

combustible suministrado y a la clase de maquinaria o vehículo a la cual se le suministro el mismo.

Debido a las anteriores falencias, se pudo comprobar que las labores de supervisión no se efectuaron en debida forma, pues las acciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las cláusulas de los contratos se inobservaron.


No obstante la Ley 1474 de 2011 establece en su Artículo 83 *Supervisión e Interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*

De igual forma se inobservó el artículo 113 del Decreto 111 de 1996, que establece que “Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales”.

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 9

Tipo de Contrato	Arrendamiento N° 082-2020
Modalidad de Contratación	Directa
Objeto	Arrendamiento de vehículo automotor tipo camioneta de placas KFY 569 modelo 2018 Chevrolet Equinox gris mercurio para apoyar las actividades que desarrolla la administración municipal en función de la implementación de medidas, mitigación de los efectos para la para la prevención del contagio del coronavirus covid19.
Contratista	José Rolfen Linares Velásquez
Identificación	93.341.044
Firma del Contrato	4 de abril de 2020

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

407

30 DIC 2021

Fecha de Inicio y Terminación	04 de abril de 2020 – 04 de junio de 2020
Valor del Contrato	10.000.000
Fecha Adición	04 de junio de 2020
Valor Adicional	5.000.000
Valor Total del Contrato	15.000.000
Plazo del Contrato	02 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio
Plazo adicional	01 mes
Plazo Total del Contrato	03 meses
Fecha de Terminación y/o Liquidación	No reposa en el Expediente
Supervisión	Yeison Oel Paz González – Almacenista General


En la revisión legal y documental del expediente contractual, se evidenciaron únicamente dos "Informes Contrato de Prestación de Servicios" correspondiente al mes de abril y mayo de 2020, suscritos por el contratista y el supervisor, donde no detallan ni soportan las actividades que se cumplieron o ejecutaron ni los lugares donde se utilizó el vehículo para los desplazamientos en función de la implementación de medidas, mitigación de los efectos para la prevención del contagio del coronavirus covid19, existiendo en este documento la casilla denominada "ACTIVIDAD Y LUGAR", describiendo en ella las características técnicas del vehículo y el SOAT, generando incertidumbre en la prestación del servicio de este vehículo a la administración municipal, por consiguiente **se deja a cargo el valor total del contrato de \$15.000.000 como presunto daño patrimonial al erario público.**

De igual forma se observa en la carpeta contractual física, que fue suministrada por el ente territorial que las dos cuentas de cobro presentadas por el contratista para los respectivos pagos con ocasión del cumplimiento del objeto contractual, carecen de soportes se limita únicamente a describir los datos básicos del contrato, el valor y mes a cobrar, sin tener un documento anexo donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El juicio de reproche se da por no tener la suficiente certeza de la prestación del servicio, que lo único que reposa es un documento firmado por el supervisor y el contratista, pero no hay unos soportes probatorios, de cuáles fueron las actividades realizadas conforme al objeto contractual.

A continuación se ilustra las dos cuentas de cobro y los dos informes suscritos por el contratista y el supervisor, así:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Miguelmas lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC

CUENTA DE COBRO No. 001

ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA
NIT. 800.100.137

DEBE A:
JOSE ROLFEN LINARES VELASQUEZ
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 93.341.644 de Falan
Contratista

LA SUMA DE:
CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MONEDA LEGAL


POR CONCEPTO DE:
ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE PLACAS KFY 560 - MODELO 2018 - CHEVROLET EQUINOX - GRIS MERCURIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS, MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS PARA LA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

PERIODO DEL INFORME: MES DE ABRIL
CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº 62 DE 2020

Planadas Tolima, 30 DE ABRIL DE 2020

CORDIALMENTE


JOSE ROLFEN LINARES VELASQUEZ
JOSE ROLFEN LINARES VELASQUEZ
c.c 93.341.644 de Falan
Contratista

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC

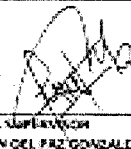
#07

30 DIC 2021

38



ALCALDIA DE PLANADAS TOLEMA
NIT: 800.100.137-1
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 - 2023

INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATO No: 547	FECHA DEL CONTRATO: ABRIL 04-2020	CONTRATISTA: JOSE ROQUE LINARES	IDENTIFICACION: 93346044
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04-ABRIL-2020 AL 30-NOVIEMBRE-2020 VALOR CONTRACTO: \$10.000.000 PLAZO DEL CONTRATO: 3 MESES			
PERIODO CORRESPONDIENTE AL INFORME: MES DE ABRIL DE 2020			
OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE PUNTAS ABIERTAS MARCA CHEVROLET EQUINOX 5000 UNIDADES DE FABRICA POR ARRENDAR EN LA MUNICIPALIDAD DE PLANADAS TOLEMA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACION DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLEMA.			
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (OBLIGATORIO)			
PERIODO: ABRIL	PLANILLA No. PREVISION: 9406250147	IMPORTE: \$3332.500	VALOR: \$3332.500
DATOS PARA CONSIGNAR:			
BANCO: SEGURADORA EXPATRIA S.A	CUENTA No.:	1652011524	TIPO: A-CORRI
DETALLE ACTIVIDADES EJECUTADAS			
FECHA	ACTIVIDAD PUNTA	SOPORTES	OBSERVACIONES
MES ABRIL	VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, CATEGORIA TRONCACION, Fabricación en Colombia, versión 5000cc, Dirección Municipal, Planadas, Tolima, modelo 2018, a gasolina, Seguro Obligatorio contra Acciones de Tráfico (SOAT)		
Ciudad y fecha: Planadas, Abril 30 de 2020			
FIRMA: <u>JOSE ROQUE LINARES</u> NOMBRE CONTRATISTA: JOSE ROQUE LINARES		 VALOR SUPERVISOR PERSON DEL PAZ GONZALEZ	


ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020-2023
"un poco por planadas, al campo nuestro mejor"
Palacio Municipal calle 6 No. 5 - 2ª Teléfono 3330933

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 31 de 37

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

CUENTA DE COBRO N.º 002

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA
NIT. 608.160.137

DEBE A:
JOSE ROLFEN LINARES VELASQUEZ
IDENTIFICADO CON CEBULA DE CIUDADANIA
Nº 93.341.044 de Falan
Contratista

LA SUMA DE:
CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA LEGAL.


POR CONCEPTO DE:
ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE PLACA SKFY 969- MODELO
2018 - CHEVROLET EQUINOX - GRIS MERCURIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE
DESARROLLA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN FUNCION DE LA IMPLEMENTACION DE
MEDIDAS MITIGACION DE LOS EFECTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL
CORONAVIRUS (COVID-19)

PERIODO DEL INFORME: MES DE MAYO
CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº 82 DE 2020

Planadas Tolima, 04 DE JUNIO DE 2020


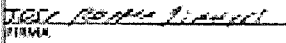
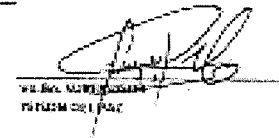
CORDIALMENTE,

Jose Rolfen Linares Velasquez
JOSE ROLFEN LINARES VELASQUEZ
c.c. 93.341.044 de Falan
Contratista

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		Versión: 01:2020
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	

407


3 0 DIC 2021

 <p>MUNICIPALIDAD DE PLANADAS TOLIMA NIT: 800.500.133-2 ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 - 2023</p>			
INFORME CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
CONTRATO No. 002 FECHA DE CONTRATO: MARZO DE 2020 CONTRATISTA: JOSE EDUEN UMARES VELAZQUEZ IDENTIFICACION: 59.341.044		RANGONIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ABRIL 2020 AL 30 DE JUNIO 2020 VALOR CONTRATO: 110.000.000 PLAZO DEL CONTRATO: 3 MESES	
PERIODO CORRESPONDIENTE AL INFORME: MES DE MARZO DE 2020			
OBJETO DEL CONTRATO: <u>PLANILLA No. 00000000000000000000</u>			
PREVIDENTE SOCIAL (ADJUNTADO)			
PREVIDENTE:	GENEAL:	PLANILLA No. RADICACION:	VALOR: \$
DATOS PARA DESIGNAR			
BANCO:	BANCO AGRIARIO	CURRULA No.	TIPOS: MONEDAS
DETALLE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			
FECHA	ACTIVIDADES PLANILLAS	IMPORTE	CORRESPONDIENTE
MARZO 2020	Verificación administrativa EPO CONTRAFICEL, CONTAFICEL, Libro de Registros, Comprobantes de Recaudación Impositiva, y balance de explotación, otros y otros habilitados, Impresos ASES, modelo 2020, y pasivales, Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).		
Lugar y fecha: Planadas, 12 de Diciembre de 2020			
FIRMA:  NOMBRE CONTRATISTA: JOSE EDUEN UMARES		FIRMA DEL PAT:  Nombre: Planilla de Organización Social Lugar: de Colima	
RECEPCION SATISFACCIÓN SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO CONTRAFICEL			
COMUNICACION MUNICIPAL 2020-2023 "un pacto por Planadas, al servicio nuestro pueblo" Planadas-Municipio del Tolima No. 10 / Teléfono 2265200			

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 33 de 37

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

Debido a las anteriores falencias, se pudo comprobar que las labores de supervisión no se efectuaron en debida forma, pues las acciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las cláusulas de los contratos se inobservaron.


No obstante la Ley 1474 de 2011 establece en su Artículo 83 *Supervisión e Interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 10

Durante el proceso de revisión a la documentación que reposa en los expedientes contractuales se evidenció las siguientes falencias:

- La mayoría de los Estudios Previos carecen de fecha de expedición
- Los Estudios Previos no son en su mayoría claros y precisos que identifique la cantidad y lugares donde se va a cubrir la necesidad, generando incertidumbre sobre la destinación final de los elementos adquiridos o de la prestación del servicio.
- El documento “Compras Alcaldía”, es decir la Entrada a Almacén, no identifica a qué contrato pertenece
- El documento “Obligación Presupuestal” en el diligenciamiento del “Detalle” igualmente no identifica a qué contrato corresponde.
- El documento “Giro Presupuestal de Gastos”, es decir el Comprobante de Egreso no registra en su mayoría el número del contrato; así mismo, no se diligencia el espacio del número del Cheque, o no se detalla el número de cuenta bancaria del contratista
- En la mayoría de los expedientes contractuales por suministro o compraventa no reposa el documento que corresponde a la “Salida de Almacén”. Así mismo, no reposa las Actas de Entrega de las personas que fueron beneficiadas, o de la destinación final de los elementos adquiridos o de la prestación del servicio.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

407

30 DIC 2021

- Los documentos denominados "Saldar Certificado Disponibilidad Presupuestal" y "Saldar Registro Presupuestal" no identifica el número del contrato.

Los anteriores documentos deben identificar el número del contrato para tener certeza de lo que se está pagando o el cargo a que contrato va.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 11

En la evaluación del Control Fiscal Interno del Municipio para la vigencia evaluada, se tuvo en cuenta la evaluación de la gestión contractual, lo que demuestra deficiencias en el proceso contractual, significando que los controles implementados por el Municipio no son efectivos, por cuanto no mitigan en forma oportuna y eficaz los riesgos en los procesos contractuales, es evidente el escaso monitoreo y desarrollo del sistema de control interno al interior de los procesos de la Administración Municipal, lo anterior se refleja en cada una de las observaciones detalladas en los resultados de la presente auditoría.


Aunado a lo anterior, se comprobó mediante tres informes cuatrimestrales de auditorías y certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Control Interno que en la vigencia 2020 efectuó seguimiento al proceso de contratación cuyo objetivo de la auditoría fue verificar la publicación de los documentos en el SECOP a una muestra aleatoria de contratos, entre éstos al N°82 y 117, concluyendo "... que los documentos que exige la norma los cuales se deben publicar en el SECOP se encuentran debidamente publicados"; no siendo coherente con la verificación que hizo el Equipo Auditor en el SECOP, porque algunos documentos se publicaron en forma extemporánea y otros no fueron publicados, los mencionados contratos también quedaron dentro de la muestra aleatoria que seleccionó este Organismo de Control, como se ilustra a continuación:

DOCUMENTOS DEL PROCESO	FECHA EXPEDICION DE LOS DOCUMENTOS	PUBLICACION EN EL SECOP
82		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	No publicado a la fecha de la auditoria
Aviso Convocatoria Pública	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
Contrato	4/04/2020	13/04/2020_Extemporaneo
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria
117		
Estudios Previos	Reposan en el expediente pero sin fecha	3/07/2020
Aviso Convocatoria Pública	No Requiere	No Requiere
Contrato	1/07/2020	3/07/2020
Acta de Liquidación	No reposa en el Expediente	No publicado a la fecha de la auditoria

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 35 de 37

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC	Versión: 01:2020

5. CUADRO DE HALLAZGOS


Hallazgo Administrativo	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS					PÁGINA
	FISCAL	BENEFICIO	DISCIPLINARIA	PENAL	SANCIÓN	
1						
2			X			
3			X			
4			X			
5			X			
6			X		X	
7	X	28.335.794	9.520	X		
8	X	72.000.000	49.000	X		
9	X	15.000.000		X		
10						
11						
TOTAL	115.335.794	58.520	8		1	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, en medio electrónico **PDF legible debidamente firmado** y en **Archivo Excel** y ser remitido a los correos electrónicos institucionales: secretaria.general@contraloriatolima.gov.co funcionario9@contraloriatolima.gov.co y olga.lobo@contraloriatolima.gov.co funcionario1@contraloriatolima.gov.co, es de anotar que el plazo para la entrega del plan de mejoramiento, no está sujeto a prórroga.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-18-AC

407



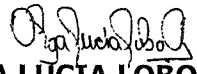
ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar (Ad hoc)

30 DIC 2021



DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor



OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA
Líder de Auditoria



JOHN EDISON SÁNCHEZ GIRALDO
Auditor de Apoyo